



Sec^o del Gov^o Pol^o de Murcia

N^o 316



El Sr. Subsecretario del Sr. de la Junta de la Península dirigiese a esta Junta Política de S. orden comunicada por el Sr. Ministro del ramo la Real cédula n.º 98 que ha la letra dice así:

"Siendo indispensable acudir en cuanto sea posible, que cuantas píasas y fincas procedentes de sucesión legítima, hereditaria y donación que con destino a la buena cultura pp.^{ca} se hallaban adjudicadas a los Superiores conductores de las regulares tengan la aplicación inmediata a la Justificación pp.^{ca} de las respectivas provincias en que radicaron, según de orden a los Conductores de las regulares que el Gobierno a sí obligase a proporcionar para llenar un objeto de tanta importancia para su fomento intelectual e industrial; S. M. la Real Cédula a tenor por convenio se resuelve que si cualquiera de las píasas usas regulares de que se hallan en todas las oficinas de Amortización resultan estas entera o en parte afectas al sostenimiento de una o más Establecimientos Públicos o gravada con pensiones, Censos,